DECRETO N° 1004

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Certificado de defunción de Gilberto Gallardo Vargas.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

D E C R E T O

1.-Cadúquese permiso municipal ambulante del sector Pinto y descárguese la deuda asociada al contribuyente que se señala y por el motivo que se indica:

NOMBRE	RUN	ROL	GIRO	MONTO	MOTIVO
GALLARDO VARGAS GILBERTO		355- 2364	7208577	10.647	FALLECIMIENTO

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda asociada al contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales de la feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JDZ(S)/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO

2447687